

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 043 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 18 DE JULIO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 043 2019 00785	Ejecutivo Singular	C.I FUEL SERVICES S.A.S	ANDRES TARQUINO FRANCO	Auto requiere REQUIERE ART. 317 CGP	15/07/2022	1
11001 31 03 043 2020 00045	Ordinario	ROSARIO GIRALDO VALENCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA VALENCIA DE GIRALDO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda	15/07/2022	1
11001 31 03 043 2020 00045	Ordinario	ROSARIO GIRALDO VALENCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA VALENCIA DE GIRALDO	Auto requiere REQUIERE ART. 317 CGP	15/07/2022	1
11001 31 03 043 2022 00211	Tutelas	FERMIN PEREZ VIDAL	INPEC – COORDINACIÓN GRUPO SEGURIDAD SOCIAL.	Auto concede impugnación tutela	15/07/2022	1
11001 31 03 043 2022 00215	Abreviado	ADRIANA PATRICIA CALLE RODRIGUEZ	Asamblea General de Propietarios del Conjunto Residencial PARQUE CENTRAL SALITRE	Auto concede apelación efecto suspensivo	15/07/2022	1
11001 31 03 043 2022 00231	Tutelas	HECTOR DANIEL BUENO ROA	IPS JAVESALUD – CLINICA COLSUBSIDIO 94	Auto admite tutela	15/07/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

18 DE JULIO DE 2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS

SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Viviana Lozano Rios
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953d2de827cb81a68eb479f7ba48af432744295c4f6ee37b8e664a26431ef68f**

Documento generado en 15/07/2022 06:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>